



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOL DIREC 20-07-17 PASANTIAS INTERNACIONALES GTEC

---

VISTO la Resolución RESOL-2017-131-APN-DANPCYT#MCT, de fecha 20 de Marzo de 201, dictada por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la precitada Resolución ANPCYT N° 131/17, se aprobaron las Bases de la Convocatoria PASANTÍAS INTERNACIONALES PARA GRADUADOS DE LA CARRERA DE GERENTES Y VINCULADORES TECNOLÓGICOS 2017 y a su vez se convocó a los egresados de la CARRERA DE GERENTES Y VINCULADORES TECNOLÓGICOS (GTEC), para la adjudicación de financiamiento destinado a la realización de pasantías orientadas a profundizar la formación, la integración de buenas prácticas e instrumentos de transferencia tecnológica a nivel internacional, en el marco del Contrato de Préstamo BIRF N° 8634-AR.

Que el FONDO ARGENTINO SECTORIAL, en el marco de su competencia y a los fines de la evaluación pertinente, convocó a la respectiva Comisión Evaluadora, la cual se reunió durante los días 12 y 13 de Julio de 2017.

Que la referida Comisión, siguiendo los criterios de evaluación establecidos en las Bases de la Convocatoria, elaboró el respectivo orden de mérito de los alumnos presentados, el cual fue analizado y aprobado por el DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, en la reunión celebrada con fecha 20 de Julio de 2017.

Que teniendo en cuenta las partidas presupuestarias afectadas a esta Convocatoria, solamente serán financiados en forma directa los primeros diez (10) alumnos de la orden de mérito antes referida.

Que para el caso que alguno de los primeros diez (10) postulantes no pudiera realizar o renunciara a su pasantía, será remplazado por los alumnos ubicados en los últimos cuatro (4) lugares, en el orden de preferencia que determinan los respectivos puntajes de los reemplazantes.

Que la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES tomó la intervención que le compete en el ámbito de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto N° 1660 del 27 de

Diciembre de 1996 y su modificatorio Decreto N° 289 de fecha 16 de Marzo de 1998.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar financiamiento, en el marco de la Convocatoria PASANTÍAS INTERNACIONALES PARA GRADUADOS DE LA CARRERA DE GERENTES Y VINCULADORES TECNOLÓGICOS 2017 (GTEC 2017), a los postulantes ubicados en los diez (10) primeros lugares de la orden de mérito, según se detalla en el Anexo IF-2017-15617484-APN-FONARSEC#MCT de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Dejar constancia que para el caso que alguno de los postulantes adjudicados no pudiera realizar o renunciara a su pasantía, la misma podrá ser adjudicada a otro de los postulantes detallados en precitado Anexo, siguiendo el orden de mérito establecido.

ARTICULO 2°.- No adjudicar financiamiento, en el marco de la citada Convocatoria, a los postulantes detallados en el Anexo IF-2017-15618423-APM-FONARSEC#MCT de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES (UCGAL), la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (DIGFE) y el FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC) y, cumplido, archívese.